

SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE

5279836 Radicado # 2021EE247250 Fecha: 2021-11-12

Folios: 7 Anexos: 0

Proc. #

899999061-9 125 - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DEL SERVICIO Tercero: CIVIL DISTRITAL - DASCD

SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE Dep.:

Tipo Doc.: Acto administrativo Clase Doc.: Salida

RESOLUCIÓN No. 04298

"Por la cual se modifica el Manual de Funciones y Competencias Laborales de La Secretaría Distrital de Ambiente y se dictan otras disposiciones"

LA SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las contenidas en el Decreto Distrital 101 de 2004, Decreto Distrital 109 de 2009, y atendiendo lo señalado en la Ley 909 de 2004, el Decreto Nacional 1083 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con artículo 122 de la Constitución Política "No habrá empleo público que no tenga funciones detalladas en lev o reglamento y para proveer los de carácter remunerado se requiere que estén contemplados en la respectiva planta y previstos sus emolumentos en el presupuesto correspondiente".

Que el numeral 9 del artículo 1 del Decreto Distrital 101 de 2014, modificado por el inciso 2 del artículo 7 del Decreto Distrital 040 de 2012, establece "Expedir y actualizar el manual de funciones y requisitos, el cual será refrendado por el Director del Departamento Administrativo del Servicio Civil en los términos del artículo 7º del Acuerdo Distrital 14 de 1998."

Que la Ley 909 de 2004 y los Decretos Nacionales 785 de 2005 y 1083 de 2015, consagran que las entidades deben expedir sus Manuales Específicos de Funciones y Competencias Laborales, teniendo en cuenta el contenido funcional y las competencias comunes y comportamentales, de los empleos que conforman la planta de personal.

Que mediante Decreto Distrital No. 450 expedido el 11/11/2021 se creó la Oficina de Control Disciplinario Interno en la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Ambiente, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley 1952 de 2019.

Que a través del Decreto Distrital No. 451 expedido el 11/11/2021 se creó el empleo de Jefe de Oficina de Control Disciplinario Interno de la planta global de la Secretaría Distrital de Ambiente

Que el Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital, mediante oficio radicado No. 2021EE5984 fechado el 06/09/2021 emitió concepto técnico favorable para la adición del Manual de Funciones y Competencias Laborales de la Secretaría Distrital de Ambiente.

Página 1 de 7





Que en el marco de lo señalado en el numeral 8 del artículo 8 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la Secretaría Distrital de Ambiente puso a disposición de los servidores públicos y de la ciudadanía en general, en el Portal LegalBog Participa, el proyecto de resolución que adiciona el Manual de Funciones y Competencias Laborales, a partir del día 08 de octubre de 2021 y hasta el día 15 de octubre de la misma anualidad.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el Manual de Funciones y Competencias Laborales de la Secretaría Distrital de Ambiente adoptado mediante Resolución No. 00818 de 2020, adicionando la ficha del empleo que se indica a continuación:

I. IDENTIFICACIÓN.				
Nivel jerárquico	Directivo			
Denominación del Empleo	Jefe de Oficina			
Código	006			
Grado	05			
Nº de cargos	1			
Dependencia	Donde se ubique el cargo			
Cargo del Jefe inmediato	Quien ejerza la supervisión directa			

II. ÁREA FUNCIONAL: CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO III. PROPÓSITO PRINCIPAL

Dirigir la función disciplinaria y fallar en primera instancia los procesos disciplinarios que se adelanten en contra de los servidores y exservidores públicos de la entidad, realizando seguimiento al cumplimiento de las decisiones proferidas, de conformidad con la normatividad vigente sobre la materia.

IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES

- 1. Orientar al secretario de despacho en la formulación e implementación de las políticas y estrategias para el ejercicio de la función disciplinaria en la entidad.
- 2. Adelantar la indagación preliminar, la investigación formal y fallar en primera instancia los procesos disciplinarios contra los/as servidores/as y ex servidores/as de la Secretaría Distrital de ambiente, de conformidad con el Código General Disciplinario o aquella norma que lo modifique o sustituya y las demás disposiciones vigentes sobre la materia.
- 3. Mantener actualizada la información de los procesos disciplinarios de la Secretaría Distrital de Ambiente, en el Sistema de Información Disciplinaria Distrital o el que haga sus veces, y

BOGOT/\

Página 2 de 7



- fijar procedimientos operativos disciplinarios acorde con las pautas señaladas por la Dirección Distrital de Asuntos Disciplinarios de la Secretaría Jurídica Distrital.
- 4. Efectuar el seguimiento a la ejecución de las sanciones que se impongan a los servidores y ex servidores públicos de la entidad, de manera oportuna y eficaz.
- 5. Orientar y capacitar a los servidores públicos de la entidad en la prevención de acciones disciplinarias en aplicación de las políticas que en materia disciplinaria se expidan por parte de la Secretaría Jurídica Distrital.
- 6. Surtir el proceso de notificación y/o comunicación y organización documental de los expedientes disciplinarios en los términos y forma establecida en la normatividad disciplinaria vigente.
- 7. Resolver las consultas sobre aspectos relacionados con la acción disciplinaria que se formulen a la entidad, en términos de interpretación y aplicación de las normas sobre la materia.
- 8. Diseñar e implementar estrategias de difusión de la normatividad disciplinaria a los servidores de la entidad, con el fin de prevenir la ocurrencia de comportamientos o conductas violatorias de las normas que rigen la materia.
- 9. Atender las peticiones y requerimientos relacionados con asuntos de su competencia, de manera oportuna y eficaz

10.Las demás funciones que se le asignen y que correspondan a la naturaleza de empleo.

V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES

- 1. Constitución Política
- 2. Código General Disciplinario
- 3. Derecho Administrativo
- 4. Estatuto Anticorrupción
- 5. Derecho Probatorio y Derecho Procesal
- 6. Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo
- 7. Ley de Transparencia y Acceso a la Información
- 8. Herramientas Ofimáticas

· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·						
VI. IDENTIFICACIÓN DE COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES						
COMUNES	POR NIVEL JERÁRQUICO					
Aprendizaje continuo Orientación a resultados Orientación al usuario y al ciudadano Compromiso con la organización Trabajo en equipo Adaptación al cambio	Visión estratégica Liderazgo efectivo Planeación Toma de decisiones Gestión del desarrollo de las personas Pensamiento Sistémico Resolución de conflictos					
VIII. REQUISITOS DE FOR	MACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA					
Título de formación profesional en:	Tres (3) años de experiencia profesional o docente					

Página 3 de 7





SECRETARÍA DE AMBIENTE

RESOLUCIÓN No. 04298

Derecho; Jurisprudencia; Leyes y	Tarjeta	o ma	atrícula	profesional	en	los	casos
Jurisprudencia; Derecho y Ciencias	reglamen	itados p	or la ley	7			
Sociales; Derecho y Ciencias Políticas;							
Derecho y Ciencias Humanas del NBC							
de Derecho y Afines.							
Título de posgrado en áreas							
relacionadas con las funciones del							
cargo.							

ARTÍCULO SEGUNDO: **Suprimir**, de las funciones asignadas al empleo que se identifica a continuación, la siguiente función relacionada con el ejercicio de la función disciplinaria:

I. IDENTIFICACIÓN.					
Nivel jerárquico	Directivo				
Denominación del Empleo	Subsecretario de Despacho				
Código	045				
Grado	08				
Nº de cargos	1				
Dependencia	Donde se asigne el empleo				
Cargo del Jefe inmediato	Quien ejerza la supervisión directa				
II. ÁREA FUNCIONAL					
SUBSECRETARIA GENERAL					
FUNCIÓN ESENCIAL QUE SE SUPRIME					
4. Ejercer la función disciplinaria en primera instancia y velar porque la misma se cumpla					
de conformidad con el ordenamiento jurídico					

ARTÍCULO TERCERO: Como consecuencia de la supresión de la función descrita en el artículo segundo del presente Decreto, las funciones del empleo de subsecretario de despacho son las siguiente:

I. IDENTIFICACIÓN.				
Nivel jerárquico	Directivo			
Denominación del Empleo	Subsecretario de Despacho			
Código	045			
Grado	08			
Nº de cargos	1			
Dependencia	Donde se asigne el empleo			
Cargo del Jefe inmediato	Quien ejerza la supervisión directa			
II. ÁREA FUNCIONAL				

Página 4 de 7





SUBSECRETARIA GENERAL

III. PROPÓSITO PRINCIPAL

Dirigir la gestión y coordinación interna de las dependencias del organismo y su relación con las diferentes instituciones gubernamentales y privadas para fortalecer la gestión y control del organismo en ejercicio de sus funciones, orientadas al cumplimiento de la misión y objetivos institucionales de acuerdo con los principios de eficiencia, eficacia y transparencia, el plan de desarrollo y los lineamientos propuestos por la Alcaldía Mayor de Bogotá.

FUNCIÓN ESENCIAL QUE SE SUPRIME

- 1. Asistir al Secretario en el direccionamiento de la Secretaría hacia el cumplimiento de su misión y objetivos Institucionales a través de instrumentos administrativos, legales, financieros, de planeación y gestión a que haya lugar.
- 2. Asistir al Secretario Distrital de Ambiente en sus relaciones con el Congreso de la República, los Organismos de Control, el Concejo de Bogotá y la administración Distrital; vigilar el curso de los proyectos de acuerdo en las áreas de competencia de la Secretaría, y preparar oportunamente, de acuerdo con el Secretario, las observaciones, que éste considere pertinentes, presentar al Alcalde para la aprobación u objeción de tales proyectos.
- 3. Coordinar el cumplimiento de las funciones a cargo de las dependencias misionales y de las dependencias de apoyo de la Secretaría, con el objeto de mantener la unidad de propósitos, al igual que la eficiencia, eficacia y economía de la gestión.
- 4. Dirigir y coordinar el diseño, implementación y mejoramiento continuo del sistema de gestión de calidad, administrativo y de control de la entidad.
- 5. Administrar el archivo de los actos administrativos de carácter corporativo expedidos por la Secretaría Distrital de Ambiente.
- 6. Coordinar y verificar el proceso de notificaciones de los actos administrativos de carácter corporativo que expida la Secretaría Distrital de Ambiente de acuerdo con las delegaciones que realice el Secretario.
- 7. Administrar el sistema de atención al ciudadano de acuerdo con las directrices impartidas por la Secretaría General de la Administración del Distrito, aplicando, los correctivos necesarios para garantizar con eficacia la atención oportuna y el debido proceso.
- 8. Administrar y controlar el sistema de correspondencia de la Secretaría conforme con las disposiciones legales sobre la gestión documental y archivística.
- 9. Coordinar la recepción, registro, clasificación y distribución oportuna de las solicitudes, peticiones, quejas, reclamos y derechos de petición que en forma verbal o escrita presenten los ciudadanos y realizar el control efectivo para que sean resueltas en los plazos establecidos.
- 10. Formular y ejecutar proyectos de carácter corporativo propios de la Secretaría y llevar indicadores respecto de los mismos, o relacionados con el sistema de gestión de calidad y sistemas de información institucionales de carácter administrativo.
- 11. Administrar la gestión del riesgo en la Secretaría determinando los controles existentes, identificando sus posibles consecuencias y estableciendo medidas para mitigarlos.
- 12. Las demás que le sean propias o asignadas de acuerdo con la naturaleza de la dependencia, por autoridad competente.

Página 5 de 7





ARTÍCULO CUARTO: Cuando para el desempeño de un empleo se exija una profesión, arte u oficio debidamente reglamentado, la posesión de grados, títulos, licencias, matrículas o autorizaciones previstas en las leyes o en sus reglamentos, no podrán ser compensados por experiencia u otras calidades, salvo cuando las mismas leyes así lo establezcan.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de su refrendación por parte del Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital y modifica en lo pertinente la Resolución No. 00818 y 02729 de 2020.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los

CAROLINA URRUTIA VÁSQUEZ

Secretaria Distrital de Ambiente

REFRENDADO:

NIDIA ROCÍO VARGAS

Directora Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital

Dado en Bogotá a los 12 días del mes de noviembre del 2021

Carolina Unutia

CAROLINA URRUTIA VASQUEZ SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE

Proyectó: Freddy Barrera Diaz - Contratista – Dirección de Gestión Corporativa Reviso: Giovanni Arturo González Z.- Director de Gestión Corporativa Aprobó: Julio Cesar Pulido Puerto - Subsecretario de Despacho Cristian Alonso Carabaly Cerra – Director Legal Ambiental

Página 6 de 7





Elaboró:				
FREDDY BARRERA DIAZ	CPS:	CONTRATO SDA CPS 20210325 DE 2021	FECHA EJECUCION:	12/11/2021
Revisó:				
FREDDY BARRERA DIAZ	CPS:	CONTRATO SDA CPS 20210325 DE 2021	FECHA EJECUCION:	12/11/2021
CAROLINA URRUTIA VASQUEZ	CPS:	FUNCIONARIO	FECHA EJECUCION:	12/11/2021
GIOVANNI ARTURO GONZALEZ ZAPATA	CPS:	DIRECTOR DGC	FECHA EJECUCION:	12/11/2021
Aprobó: Firmó:				
CAROLINA URRUTIA VASQUEZ	CPS:	FUNCIONARIO	FECHA EJECUCION:	12/11/2021

